

boletín oficial de la provincia



núm. 79



A) Operaciones corrientes:

miércoles, 26 de abril de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-02305

40.731,00 euros

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto para el año 2023

El día 24 de febrero de 2023, se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2023. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 47, de 9 de marzo de 2023, no se han presentado reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el mencionado acuerdo.

De conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal.

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS AÑO 2023

, 1	,
Capítulo 3.º - Tasas y otros ingresos	199,90 euros
Capítulo 4.º - Transferencias corrientes	200,00 euros
Capítulo 5.º - Ingresos patrimoniales	40.331,10 euros
B) Operaciones de capital:	23.001,00 euros
Capítulo 7.º - Transferencias de capital	23.001,00 euros
Total presupuesto de ingresos	63.732,00 euros
RESUMEN DE GASTOS AÑO 2023	
A) Operaciones corrientes:	35.332,00 euros
Capítulo 2.º - Gastos en bienes corrientes y servicios	32.332,00 euros
Capítulo 3.º - Gastos financieros	3.000,00 euros
B) Operaciones de capital:	28.400,00 euros
Capítulo 6.º - Inversiones reales	28.400,00 euros
Total presupuesto de gastos	63.732,00 euros

De conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 29/98, de la

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es



boletín oficial de la provincia



núm. 79



miércoles, 26 de abril de 2023

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este caso se deberá atender a las reglas que sobre competencia territorial establece el artículo 14 de la ley.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Salas de los Infantes, a 12 de abril de 2023.

La alcaldesa pedánea, M.ª Jesús Alonso Fernández

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 37 -